

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2020-UNAM

Moquegua, 26 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 101-2020-VPI/UNAM del 25.06.2020, Informe N° 452-2020-DGI/VPI/UNAM del 24.06.2020, Informe Legal N° 0241-2020-OAL/CO-UNAM del 22.06.2020, Informe N° 303-2020-OPEP/UNAM del 17.06.2020, Informe N° 0360-2020-UP/OPEP/UNAM del 16.06.2020, Informe N° 375-2020-DGI/VPI/UNAM del 29.05.2020, Informe N° 148-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 27.05.2020, Informe N° 012-2020-UNAM/FZV del 22.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 26 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2 determina que el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo. Con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días, contados a partir del 10 de junio de 2020.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el estado de emergencia nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual es ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y 094-2020-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional". En tal sentido, con Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA. A su vez, a través de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, en cuyo artículo 2°, se dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas, mientras tanto pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota. El artículo 14 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM establece que el Ministerio de Educación dicta las normas correspondientes a fin de asegurar que el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará durante el año 2020, sea en condiciones de calidad y oportunidad, tanto a nivel público como privado, priorizando que las actividades de la comunidad educativa, la investigación e innovación y los aprendizajes de las y los estudiantes de la educación básica regular y superior en todos los niveles y modalidades, puedan desarrollarse de modo adecuado y satisfactorio acorde a las nuevas circunstancias y al proceso de adaptación que están experimentado todas/ os las y los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, cumpliendo los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria. Con Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, se autoriza el ingreso del personal de las universidades públicas y privadas a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades, tales como lo dispuesto en el literal d) del artículo 1°, esto es: "Desarrollar las acciones que resulten necesarias para atender las investigaciones y actividades de los laboratorios que venían desarrollándose, vinculadas a la prestación del servicio educativo, a fin de evitar que los mismos se perjudiquen". Para lo cual las universidades, deberán contar con medidas de seguridad, así como el plan de prevención y control ante el COVID-19, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad del personal docente y administrativo a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se ha formulado el "Reglamento General de Investigación", en cuyo literal i) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala: Proyectos de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual, categoría al que pertenece el proyecto de investigación denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN".

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la UNAM, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, el numeral 6 regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2020-UNAM

Que, al respecto, con Informe N° 012-2020-UNAM/FZV, el Docente Investigador, Dr. Franz Zirena Vilca, presenta el levantamiento de observaciones al proyecto de investigación denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", para lo cual adjunta, el proyecto modificado, que contempla la adopción de cada una de las observaciones formuladas por los revisores del proyecto.

Que, con Informe 375-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 29.05.2020, el Director de Gestión de la Investigación, ratifica y deriva el Informe N° 148-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, de fecha 27.05.2020, en cuyo documento el especialista administrativo de la Dirección de Gestión de Investigación, concluye que el docente investigador, ha presentado toda la información solicitada de acuerdo al esquema que corresponde al proyecto; además ha subsanado las observaciones realizadas por los revisores pares evaluadores externos; por tanto, sugiere la previsión presupuestal para la ejecución del proyecto, así como la emisión de opinión legal y consecuente su aprobación.

Que, con Informe N° 303-2020-OPEP/UNAM, de fecha 17.06.2020, el jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ratifica y deriva el Informe N° 360-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 16.06.2020, del jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite disponibilidad presupuestaria para el proyecto de investigación "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y transferencias. Monto: S/ 1 530,000.00 soles Plazo de Ejecución: 37 Meses.

Que, con Informe Legal N° 0241-2020-OAL/CO-UNAM del 22.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el proyecto de investigación denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", tiene por objeto: Evaluar la presencia de residuos de antibióticos en agua potable de la ciudad de Moquegua, aguas residuales de Moquegua, aguas del río Osmore y agua potable de la ciudad de Ilo, tanto la que proveniente de la Pampa Inalámbrica y del sector de Cata Catas. Asimismo, evaluar la presencia de residuos de antibióticos en orina de niños y su relación con la salud de la población infantil de 0 a 5 años. Como se puede apreciar el proyecto de investigación, pertenece al tipo de proyecto con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual. Así en la región Moquegua, las aguas del río Osmore antes de ser potabilizadas para su suministro a la ciudad de Ilo, reciben las aguas residuales, que son tratadas en una planta de tratamiento, de la ciudad de Moquegua, que se asume presentan contaminación por antibióticos, ya que ni el tratamiento de las aguas servidas antes de verterlas en el cauce del río, ni el tratamiento de potabilización de las aguas, en la planta de potabilización de Pampa Inalámbrica, que se suministra a la ciudad de Ilo incorporan etapas de eliminación de antibióticos; adicionalmente, la ciudad de Ilo recibe una segunda fuente de agua potable de la cuenca del río Locumba localizada en el sector de Cata Cata, que se asume no presenta contaminación por antibióticos y puede servir como control; en ese sentido, en este proyecto se evaluará la magnitud de la contaminación por la presencia de residuos de antibióticos y genes de resistencia en: aguas residuales, aguas del río Osmore y agua potable de las ciudades de Ilo y Moquegua; por lo que se otorga opinión favorable, al proyecto de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial, denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN", que pretende responder a una problemática de la región, esto es evaluar la presencia de residuos de antibióticos en agua potable de la ciudad de Moquegua, aguas residuales de Moquegua, aguas del río Osmore y agua potable de la ciudad de Ilo, tanto la que proveniente de la Pampa Inalámbrica y del sector de Cata Catas. Asimismo, evaluar la presencia de residuos de antibióticos en orina de niños y su relación con la salud de la población infantil de 0 a 5 años; siendo el presupuesto estimado el importe de S/ 1 530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de tres (03) años. Se recomienda que la Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Vice Ministerial N° 105-2020- MINEDU, formule y apruebe el "Plan de prevención y control ante el COVID-19". Asimismo, al equipo de investigación del proyecto citado, tomar en consideración medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes.

Que, con Oficio N° 101-2020-VPI/UNAM del 25.06.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Proyecto de Investigación Especial denominado: "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD DE LA POBLACIÓN", el cual pretende responder a una problemática de la región, esto es evaluar la presencia de residuos de antibióticos en agua potable de la ciudad de Moquegua, aguas residuales de Moquegua, aguas del río Osmore y agua potable de la ciudad de Ilo, tanto la que proveniente de la Pampa Inalámbrica y del sector de Cata Catas. Así como evaluar la presencia de residuos de antibióticos en orina de niños y su relación con la salud de la población infantil de 0 a 5 años, cuyo presupuesto estimado es de S/ 1 530,000.00 soles y un plazo de ejecución de tres años; señalando que el proyecto de investigación especial fue revisado, y calificado por pares evaluadores externos, quienes hicieron observaciones, las cuales fueron subsanadas por el docente investigador Dr. Franz Zirena Vilca, obteniendo un resultado aprobatorio, encontrándose conforme al Reglamento General de Investigación, y teniendo las opiniones técnica, presupuestal y legal favorables.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2020-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de junio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el Proyecto de Investigación con problemática social de carácter regional multisectorial, denominado: “PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”, presentado por el Docente Investigador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Dr. Franz Zirena Vilca, con un presupuesto estimado de S/ 1 530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de tres (03) años. 2.- Disponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Vice Ministerial N° 105-2020- MINEDU, que la Dirección General de Administración, formule y apruebe el “Plan de prevención y control ante el COVID-19”. 3.- Recomendar, al equipo de investigación del proyecto citado, tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de Investigación con problemática social de carácter regional multisectorial, denominado: “PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”, presentado por el Docente Investigador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Dr. Franz Zirena Vilca, con un presupuesto estimado de S/ 1 530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de tres (03) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Vice Ministerial N° 105-2020- MINEDU, que la Dirección General de Administración, formule y se apruebe el “Plan de prevención y control ante el COVID-19”.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, al equipo de investigación del proyecto “PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACIÓN CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”, tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL